

EXENTO



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZASE, PROGRAMA,
CIERRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 EN LA
COMUNIDAD DE ARICA.

DECRETO N° 9652 /2017.-
ARICA, 30 JUNIO 2017

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Lo dispuesto en la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Decreto (H) 1892 de fecha 22 de Diciembre de 2016, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2017; Ordinario N°1380 de fecha 19 de junio 2017 DIDECO; Ordinario N°920 de fecha 29 de junio 2017 de la Dirección de Control Registro Interno N°11649 de fecha 28 de junio 2017 Administración Municipal; Memorándum N°536 de fecha 29 de junio 2017 de SECPLAN; Registro Interno N°11706 de fecha 28 de junio 2017 de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, Promover la participación de la Comunidad y el reconocimiento a las Organizaciones funcionales y territoriales y a sus dirigentes en Presupuesto Participativa 2016-2017.
- Que, Hernán Chávez Cabello Administrador Municipal autoriza Programa según Registro Interno N°11706 de fecha 28 de junio 2017.

DECRETO:

- APRUEBASE** el Programa denominado "Cierre Presupuesto Participativo 2017 en la Comunidad de Arica."

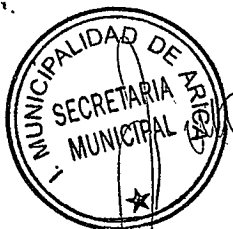
I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: CIERRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 EN LA COMUNIDAD DE ARICA
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, DIDECO, Depto. Asesoría Técnica.
1.3.-FECHA	: DICIEMBRE 2017
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: Art. 22, ley 18 695 c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo. ART. 4 Letras l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. ART. 2º, ley 20.500. Es deber del Estado promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil. El Estado, en sus programas, planes y acciones, deberá contemplar el fomento de las asociaciones, garantizando criterios técnicos objetivos y de plena transparencia en los procedimientos de asignación de recursos. ART. 15º. Son organizaciones de interés público, para efectos de la presente ley y los demás que establezcan leyes especiales, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro que establece el artículo siguiente.
2.2. Descripción	: La Ilustre Municipalidad de Arica en colaboración de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a través Programa, Oficina Presupuesto Participativo desarrolla Proceso de votación donde la comunidad de Arica es la que de manera libre y participativa concurre a las urnas para elegir los proyectos que mejor representan su interés y el bien común de su localidad. De esta manera se desarrolla una democracia directa donde la comunidad puede incidir o tomar decisiones referentes a los presupuestos públicos. Representado a través de las distintas Organizaciones Sociales Territoriales y Funcionales. Con la destacada Participación de los Dirigentes y Dirigentas de la Comunidad de Arica
III.-OBJETIVO:	
- Promover la participación social con la comunidad organizada a través del reconocimiento de las organizaciones funcionales y territoriales de la ciudad de Arica, las cuales participaron de los procesos del programa presupuesto participativo 2016-2017.	
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS	
4.1. HUMANOS	> Alcalde de Arica > Dirección de Desarrollo Comunitario > Departamento de Asesoría Técnica > Departamento de Gestión Vecinal

4.2. MATERIALES	Valor total del Programa impuesto incluido \$ 2.300.000		
	DESCRIPCIÓN	TOTAL	
	Coctel para 300 personas	\$1.700.000	
	FONDO GLOBAL		
	Reconocimiento dirigentes (Galvanos y otros)	\$300.000	
	Otros servicios de Impresión	\$300.000	
	Total	\$2.300.000	
	1 Fondo Global por \$600.000.- (seiscientos mil pesos), a nombre de Paola Maureira Pizarro, R.U.T 13.247.592-K, funcionaria Planta Grado 12° del E.U.M, para ser ocupado en el Programa Seminario Presupuesto Participativo 2017 con la comunidad de Arica, perteneciente a la DIDECO.		
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones.		
5.1. ÁREA DE GESTIÓN	A.G. N° 04 Programas Sociales		
5.2. IMPUTACIÓN			
	CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN
	Coctel para 300 personas.	215 22.01.001.001	Alimentos y Bebidas DIDECO (P/Personas)
		215.22.08.011.001	
		215.22.08.999.004	
			\$1.700.000
	Reconocimiento dirigentes (Galvanos y otros)	215.24.01.008.004.001	DIDECO (Gto. Premios)
	Otros servicios de Impresión	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión
			\$300.000
			\$300.000
			TOTAL
			\$2.300.000

EL Monto del Programa es de \$2.300.000.-

- AUTORIZASE** La entrega de un (1) Fondo a Rendir por \$600.000 a nombre de la funcionaria Paola Maureira Pizarro R.U.T 13.247.592-K Planta Profesional Grado 12° a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.
- Este gasto deberá imputar a las cuentas que señalan en el Programa y a la cuenta N°114.03.08.002.760 "Otros Fondos a Rendir" (**Paola Maureira Pizarro**).
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/xlf.-



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 58-2-382338